

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **14 OCT. 2022**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Rad. No. 1100140034-05-2021-00453-00

DEMANDANTE: BANCO COMPARTIR S.A. hoy MI BANCO S.A.

DEMANDADO: ANDREA NOHEMI BARAHONA SALAMANCA.

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por notificada a la ejecutada **Andrea Nohemi Barahona Salamanca**, quien se notifico del inicio de la presente acción conforme lo dispone en los artículos 291 y 292 C.G. del P., y dentro del término para excepciones o dando silencio, (consecutivos 15 y 17 a 18 del plenario digital).

De otro lado, con apoyo en el artículo 611 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble objeto de hipoteca, el cual se identifica con tomo de matrícula N° 50C-715498, tal y como se avizora en el documento 11 del expediente digital, se decreta su **SECUESTRO**

Para su práctica, se **COMISIONA** con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijar sus respectivos honorarios, al **Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

En firme el presente auto, torn en las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho correspondan.

Por secretaría contrólese los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
18 OCT. 2022
94
LINA VICTORIA VERA FONSECA
Secretaría